

á formarse en talapital, el Ayuntamiento no puede ni solo disentendarse de esta reclamacion, sino apoyarla con todo su poder y mando —

La Dip.<sup>n</sup> sobre el pago de 21.750<sup>rs</sup> del Temp. Prop.

Se ha visto cuenta de un oficio de la Exma Dip.<sup>n</sup> Provincial presentada por D. Juan Biquero, funcionario de apremio, previniendo su Excia, que ante continuara hasta que este Ayuntamiento verifique la solvencia de los veinte y un mil setecientos diez d. señalados á esta Ciudad para el pago de gastos Provinciales; y enterada la Ciudad ACORDO: Pare á informe del Sr. D.<sup>n</sup> Benito Ruiz Bros, Alcalde tercer Constitucional.

La misma sobre pago al Sr. Blaya de 255<sup>rs</sup> 1. mrs.

Se ha visto un oficio de la Exma Diputación de esta Provincia fecha diez y nueve del corriente se abonen al Sr. D. Martin Jose de Blaya cincuenta y cinco d. un mrs de los fondos de este Propio, por alcance á su favor que resultó en sus cuentas del tiempo que fue Mayor donos Depositario de los referidos fondos; y enterada tal Ciudad ACORDO: Que estos fondos de este Propio se satisfaga en ademb, previa libramiento que forme la Sección de contabilidad.

El Sr. Com. de armas sobre la traslacion de la cañonera á la Sagena.

Se vio un oficio del Sr. Comandante de las armas de esta Ciudad fecha de ayer, tratándose el que con la del diez y nueve se ha dirigido el Sr. Com. de Comandante General de esta Provincia, manifestando con referencia á la comunicacion del Sr. General Gobernador de la Plaza de Sagena, que para la conduccion á la misma de las dos piezas de cañonete y cuatro que quedaron en este fuerte, es indispensable facilitar ganado para el tiro de los cañones de Maestranza y el pago de las gratificaciones de los empleados del Parque, que han de ocuparse en este servicio, como demas que expresari, y enterada tal Ciudad ACORDO: Se le contesta, que si el Sr. Intendente de Rentas de la Provincia dispone el pago de estos gastos con